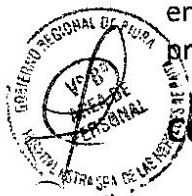


RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 143 -2017-GOB.REG.PIURA.-DRSP-HLMP-DG

Paita, 2 de octubre del 2017

Visto, El Memorando N° 285 – 2003-DRSP—DEF.NAC de fecha 04 de Abril del 2003 emitido por el Director General de la Dirección Regional Piura, mediante el cual solicita se proyecte la resolución de conformación de Brigadas Hospitalarias.



CONSIDERANDO:

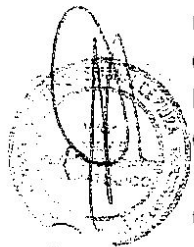
Que mediante la Resolución Ministerial N° 108-2001 SA – DM de la fecha 19 de febrero del 2001, se aprueba la Directiva N° 001-2000-ODN/MINSA, de Organización y Función de los Comités de Defensa Civil de las Direcciones Regionales de Salud;

Que mediante Resolución Directoral N° 0476-2002 CTAR PIURA-DRST-OEA-OPER de fecha 25.06.2002, se crea el Centro Regional de Piura para Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud Piura;

Que, siendo necesario contar con una organización y mantener implementadas las Brigadas Hospitalarias, las mismas que se encuentran conformadas por personal de nuestro Hospital de Apoyo II-I Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, que participan en el control de desastre interno a través de lucha contra incendios, seguridad, evacuación, Brigadas de Primeros Auxilios y evaluación de daños; quienes trabajaran bajo la denominación de "Brigadas Almirante Miguel Grau".

Que, mediante DIRECTIVA N° 053-2005-MINSA/OGDN-V.01 establece las directrices a fin de regular la **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS BRIGADAS DEL MINISTERIO DE SALUD PARA ATENCION Y CONTROL DE SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES.**

De acuerdo a lo dispuesto por Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud; Decreto Ley N°19338 Ley de Creación del Sistema de Defensa Nacional; DS. 005-56DM- Aprueba el reglamento del Sistema de Defensa Civil. DS. 036-DE-56. Aprueba el Plan Nacional de Defensa Civil. De Ley 26842 Ley General de Salud; Resolución Ministerial N° 108-2001/SA/DM; Resolución Ministerial N° 410-2001-SA/DM, dispone las Funciones y Estructura Orgánica de la Oficina de Defensa Nacional y el Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público:



Que a fin de implementar las medidas escritas en los considerados precedentes, es necesario dictar el acto administrativo que así lo determine.

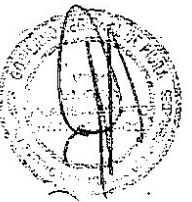
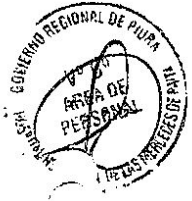
Estando lo propuesto por el Centro de Prevención y Control de Emergencia y Desastres, con la Visación de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Asesoría Legal, Dirección del Hospital II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita y Coordinadora del Programa 068 Emergencia Por Desastres.

El uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28956, que regula el régimen transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales, así como las contenidas en la Ordenanza Regional N° 298-2014/GRP-CR, de fecha 19 de Noviembre del Año 2014 (19. 11. 2014), que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de éste Hospital y la Resolución Gerencial General Regional N° 027-2015/Gobierno Regional PIURA-GGR, de fecha 23 de Enero del Año 2015 (23. 01. 2015), por lo cual se designa al Director Ejecutivo del Hospital II-1 Nuestra Señora de las Mercedes de Paita.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **APROBAR** a partir de la fecha de la presente Resolución Directoral, la conformación de la Brigada Hospitalaria del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes – Paita: "BRIGADA ALMIRANTE MIGUEL GRAU", la misma que estará integrada por los siguientes servidores:

- | | |
|-----------------------------------|------------------------------------|
| 1. Liliam Mercedes Cherres Flores | Obstetra Responsable del Programa. |
| 2. Cynthia Betsabé Gallo Mejía | Obstetra |
| 3. Judith Sánchez Candela | Obstetra |
| 4. María Zapata Bayona | Obstetra |
| 5. Jackeline Macalupú López | Técnica en Enfermería. |
| 6. Carmen Castillo Flores | Trabajador de Servicios |
| 7. Verónica Chero Herrera | Trabajador de Servicios |
| 8. Delber Chávez Yovera | Artesano |
| 9. Wilmer Pérez Gonzáles | Tecnólogo Medico. |
| 10. Angélica García Sánchez | Secretaria. |
| 11. Eulogio Prado Castillo | Trabajador de Servicios |



- | | |
|---------------------------------|-------------------------|
| 12. Javier Baca Correa | Chofer |
| 13. Elmida Jiménez Mauricio | Técnico en Enfermería. |
| 14. Santos Ramos Mendoza | Trabajador de Servicios |
| 15. Chela Julca Quispe | Trabajador de Servicios |
| 16. Graciela Sandoval Yarleque | Técnico en Enfermería |
| 17. María Indaura Collazos Peña | Técnico en Enfermería |
| 18. Pilar Valdiviezo Rodríguez | Técnico en Enfermería |
| 19. Magdalena García Córdova | Técnico en Enfermería |
| 20. Gladys Loro Chunga | Técnico en Enfermería. |
| 21. Eufemia Jiménez Guerrero | Técnico en Enfermería |
| 22. Elsa Macalupú Litano | Técnico en Enfermería |
| 23. Fanny Estrada Rimiachi | Obstetra. |

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR la presente resolución a los interesados y a todos los servicios de este establecimiento para que se les brinde las facilidades respectivas para el buen desarrollo oportuno de sus funciones.

Regístrese y Comuníquese;

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
SUB REGION DE SALUD
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
Dr. Arturo Arana Zapata
DIRECTOR EJECUTIVO
MG SALUD PUBLICA M00340